REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN

ORDENANZA N° 98/2024.-

QUE AMPLIA EL ART. 11º DE LA ORDENANZA 249/2020 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MAQUINAS ELECTRÓNICAS Y SIMILARES DE JUEGOS DE AZAR EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.----------

V I S T O:

La minuta presentada por el concejal municipal Abog. Diego Aquino, elevando para estudio y consideración un Proyecto de ampliación del Art. 11º de la Ordenanza Nº 249/2020 "**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MAQUINAS ELECTRÓNICAS Y SIMILARES DE JUEGOS DE AZAR EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**",y

CONSIDERANDO:

Que, la ampliación de esta reglamentación, tiene la finalidad establecer el destino final de las monedas contenidas en las maquinas que son decomisadas, en los casos de constatarse la explotación en forma irregular o sin autorización municipal de los juegos de azar, considerando que dicha circunstancia no se encuentra contemplada en la Ordenanza vigente; proponiéndose que las mismas tengan un destino social, como ser el Centro Terapéutico de Adicciones "VIDA SANA" u otras instituciones de carácter social humanitario que funcionan en nuestra ciudad, de acuerdo a las reglamentaciones legales vigentes.----------

Que, girado para estudio de la Comisión Permanente de Legislación, ésta en su Dictamen No. 04/2024, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de analizar el contenido del proyecto de ordenanza de referencia, y teniendo en cuenta los fundamentos expuesto en la presentación, se considera factible recomendar la aprobación del mismo".---------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, y de realizar el estudio en general y en particular del Proyecto de Ordenanza, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó los mismos.----------

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, REUNIDA EN CONCEJO,

O R D E N A:

ART. 1º) **AMPLIAR** los términos del Art. 11º de la Ordenanza Nº 249/2020 "**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE MAQUINAS ELECTRÓNICAS Y SIMILARES DE JUEGOS DE AZAR EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN",** quedando redactado de la siguiente forma:

ART. 11º) DE LAS SANCIONES: Establecer que la transgresión de lo dispuesto en el Art. 10º de la presente Ordenanza, será sancionada con el inmediato desmantelamiento, la incautación y retiro de las maquinas del local, como asimismo, con la clausura del comercio por el término de 30 (treinta) días, más una multa consistente en la suma equivalente a 50 (cincuenta) jornales mínimos, la primera vez. En caso de reincidencia, se procederá a la clausura definitiva del local y la cancelación de la Patente Comercial, más una multa consistente en la suma equivalente a 100 (cien) jornales mínimos.- El dinero (monedas) que se encuentre dentro de las máquinas incautadas, será contabilizado por la Dirección pertinente de la Intendencia Municipal, y entregado posteriormente como un fondo especial a la Dirección de Salud de la Municipalidad de Encarnación, para ser destinado exclusivamente para el Centro Terapéutico VIDA SANA, para el tratamiento y asistencia para menores que se encuentran afectados por vicios y adicciones.-----

ART. 2º) **DEROGAR** todas las disposiciones que contradigan a la presente ordenanza.-----

ART. 3º) **COMUNÍCAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Lic. NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, de Febrero de 2024.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43º, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".---------

Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.----------

Abog. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI
Secretario General Intendencia Municipal

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal